y Entendido p.r Esta Md. lo Manifestado p.r dha P.e
rebe. y que Segun Expresa su Señoria no es de Sed. desde
luego se Conforma; Conzede, lo que dho es. necesario
dho Efecto, de forma que asi Satisfaccion, quede dho
Camino, y se Salga del texado del Salbó de Esta Md. y
Sbreve merezitez, para el, y para la Fabrica Dehacerse
Lesion 4 El Señor D.n Agustin Romero. Dixo que Es Encargo de
fiel Executor, que del Prouisso mes de Junio le tocó lo
Jede en el S.r D.n Fran.co Lacon, y Entendido p.r Esta Md.
Remedio lo apruena ——— ——— ——— ———
Lesion 5. El S.r D.n Luis Mexia dixo que la Misma de
Fuentes que depreuenne ano le tocó la Jede en el S.r D.n
Alonso Heiz, y Entendido p.r Esta Md. Remedio lo apruena
Paredes 5 Jose En esta Ziudad Ynbentariar los Pos.s
que dexaron Difuntos Paredes En que Representan los Pos.s
que Se Siguen, Con el Permiso que se dio, para que de los
Paros Bienes de las Animas que se Amaran p.r el Paro
Fuentes, se Entregue Segun do Las Albias p.r quanto
quanto, p.r el Sauz que hay En esto, y no se Sacan Animas
el Almudi, y demas Razones que Representaran, y En
vendido p.r Esta Ziudad, Dixo que No pueden a tener end.
que Vobre el mismo Ayuntto, tuue Lo beido año en
Correo Nauarra, Selepaue Este Memorial p.r que Sin
uidencie lo que tubieue p.r Conbeniente En su Vista
Jerezas 5 Jerezas En este Ayuntamiento, Dos Cartas de Jere
das Despachadas p.r el S.r Corr.o Superintend.te Gl de
la Ren.d de Aduana En fechas deste Mes de Abrill pasado de
este ano; En que la Vna Conuoca Famexele Separado
p.r Juez Visitador p.r el mismo, Dn mill Quinientos Sesenta y